

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAIP No. 0012/2024

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del siete de junio del año dos mil veinticuatro.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2024-0046**, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), le requiero gestionar ante la unidad administrativa en la que obre información sobre la Nueva Ley de fomento a la innovación y manufactura de tecnología en El salvador, desde su aprobación a la fecha de esta solicitud, requiero lo siguiente:

- a) **Copia electrónica en formato digital de informes, estudios, recomendaciones, directrices, procesos, políticas, y todas las actuaciones relacionadas a la nueva implementación de la ley que llevará a cabo ese ministerio.**
- b) **Copia electrónica en formato digital de toda documentación, antecedente, resolución, análisis, que sustente dicho proceso y que se implementa o implementará.**

No omito decir, aunque la LAIP es clara en que no se debe manifestar interés alguno, sin embargo, con la finalidad de poder alcanzar mis fines expreso que esta información la solicito en mi carácter de estudiante y proyecto que me encuentro actualmente realizando sobre la implementación de esta Ley, oportunidades y ventajas que El salvador tendrá como país posicionado en materia tecnológica, por lo que no tengo inconveniente que se me entregue en versión pública si así fuere necesario.” (SIC)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico/teléfono:

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:



MINISTERIO DE ECONOMÍA

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.
- Que la **Dirección de Innovación y Competitividad**, en atención a la solicitud responde los requerimientos de información de la manera siguiente:

“En esta ocasión compartimos documentación de la información solicitada. Asimismo, hago de su conocimiento que se tuvieron 7 sesiones presenciales con sector empresarial y representantes de firmas de abogados para dar a conocer la Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura de Tecnologías a mediados de mayo de 2023 y recoger insumos para la elaboración del respectivo Reglamento. Adicionalmente, desde junio a diciembre 2023 se impartieron 9 webinars para socializar la Ley con el público en general”. Sic

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____, que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _____ **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información

Laura Quintanilla de 635

Teléfono 2590-5

